



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 75059

SANTIAGO, 02 NOV 2010

VISTO: Estos antecedentes, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N°32625 de fecha 03 de julio de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior se otorgó Visa sujeta a contrato por un año, vigente hasta el 31 de julio de 2009, a la extranjera **Benigna FLORES ARAPA**, de nacionalidad peruana; b) Que consta en Oficio Reservado N° 1481, de fecha 30 de septiembre de 2009, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que para la obtención de la visa precitada, la extranjera en mención presentó un contrato de trabajo simulado en el cual figura como empleadora Cecilia del Carmen OJEDA MORENO, de nacionalidad chilena; c) Que mediante Minuta N°97 de fecha de 01 de abril de 2010, del Oficial de Enlace de la Policía Internacional, en el Departamento de Extranjería y Migración, se informa que la extranjera en comento registra como último movimiento migratorio una salida del país con fecha 03 de diciembre de 2008; d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2, 91 N° 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28, 29, y 177 N° 7 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Benigna FLORES ARAPA**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 4123700.-

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Uvilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

[Handwritten signature]
CDH/AHC
2010-10-13

9533806